

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

15033 *ORDEN de 31 de mayo de 1991 por la que se regulan los coeficientes anuales de amortización de los «equipos electrónicos para el tratamiento de la información».*

Las cantidades destinadas a recoger la depreciación sistemática de los valores del inmovilizado, material o inmaterial, son gasto deducible siempre que concurren los requisitos de contabilización y efectividad.

Las dificultades inherentes a la prueba de la cuantía de la depreciación producida movieron al legislador a establecer un procedimiento que evitara controversias entre la Administración Tributaria y los contribuyentes. Con esta finalidad el artículo 39 de la Ley de Reforma Tributaria de 1940 autorizó al Ministerio de Hacienda a fijar los coeficientes máximos de autorización.

La Orden de 23 de febrero de 1965 aprobó la tabla de coeficientes anuales de amortización de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 41/1964, de Reforma del Sistema Tributario. Su aplicación generalizada por los obligados tributarios da la medida de sus cualidades prácticas.

Sin embargo, el progreso de la técnica hace preciso actualizar periódicamente este valioso instrumento de la técnica tributaria, a cuyo efecto se dictó la Orden de 7 de junio de 1978, reguladora de los coeficientes de amortización aplicables a los equipos electrónicos para el tratamiento de la información.

La experiencia acumulada en los últimos años aconseja incrementar los mencionados coeficientes, pues es lo cierto que la evolución de tecnología electrónica ha determinado agudos fenómenos de obsolescencia.

La presente disposición es el primer paso de un proceso de actualización de las vigentes tablas de amortización que habrá de concluir en su adaptación a la realidad de nuestras Empresas, recogiendo la sentida y justificada aspiración de que los coeficientes reflejen plenamente la vida económica de los diversos elementos.

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización conferida por la disposición adicional primera de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, se ha servido disponer:

Primero.-Se aprueban los siguientes coeficientes anuales de amortización, que entrarán en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 1991.

Segundo.-En cuanto a los elementos del Activo que se encuentren en período de amortización en el momento de entrada en vigor de los nuevos coeficientes, se procederá como sigue:

a) Los coeficientes máximos se aplicarán sobre los valores contables o de adquisición.

b) La amortización acumulada realizada para cada elemento del Activo se dividirá por el resultado de aplicar el coeficiente máximo al valor base amortizable del mismo. El coeficiente entero por defecto obtenido representará los años teóricos de utilización anterior, que restados del período máximo expresado en las tablas, determinará el período en que se admitirá su amortización.

	Coeficiente máximo - Porcentaje	Período máximo - Años
RAMA V. BANCA, AHORRO Y CRÉDITO		
<i>Sección única. Banca, ahorro y crédito</i>		
Equipos electrónicos para el tratamiento de la información, ordenadores, máquinas para el proceso de datos, unidades periféricas, de entrada, proceso, memoria y salida de datos, incluso mediante impresora, y sus accesorios.....	25	6
ANEXO III. OFICINAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SERVICIOS MÉDICOS		
<i>Sección única. Servicios de oficinas generales, oficinas técnicas y servicios de administración, sean complementarios de una actividad productiva o de servicios, o constituyan por sí solas una actividad económica independiente</i>		
Servicios médico-sociales de todas las actividades económicas		
Equipos electrónicos para el tratamiento de la información, ordenadores, máquinas para el proceso de datos, unidades periféricas, de entrada, proceso, memoria y salida de datos, incluso mediante impresora, y sus accesorios.....	25	6

DISPOSICION DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de la presente disposición queda derogada la Orden de 7 de junio de 1978.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de mayo de 1991.

SOLCHAGA CATALAN

COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

15034 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1991, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo actualizada del Organismo autónomo Instituto de la Mujer, adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales.*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de 2 de diciembre de 1988, sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado, se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo actualizada del personal funcionario correspondiente al Organismo autónomo Instituto de la Mujer, adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales.

Madrid, 10 de mayo de 1991.-El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Luis Herrero Juan.-El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, Angel Martín Acebes.

RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE LA MUJER

CODI 00	DENOMINACION DEL PUESTO	DOTA C/O N/E	NIV. C.D.	COMPLEMEN. ESPECIFICO	I P	F P	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
							AD.	GR.			
AX.081.00.001.28001 DIRECCION GENERAL											
001	JEFE GABINETE RELACIONES INTERNACIONALES	1	28	1374878	S	L	AE	A			
002	JEFE SERVICIO MEDIOS COMUNICACION SOCIAL	1	28	870388	N	C	AE	AB	EX11		
003	JEFE SERVICIO RELACIONES CON EUROPA	1	28	702144	N	C	AE	AB	EX11		
004	JEFE SERVICIO RELACIONES CON AMERICA LATINA	1	28	702144	N	C	AE	AB	EX11		
008	JEFE SECCION N24	1	24	0	N	C	AE	AB	EX11		
006	JEFE NEGOCIADO N18	1	18	0	N	C	AE	CD	EX11		
007	SECRETARIO DIRECTOR GENERAL	2	18	416340	M	L	AE	CD			
008	JEFE NEGOCIADO N16	1	18	233498	N	C	AE	CD	EX11		A.P
009	JEFE NEGOCIADO N16	2	18	0	N	C	AE	CD	EX11		
010	AUXILIAR OFICINA N10	3	10	0	N	C	AE	D	EX11		
AX.081.00.002.28001 SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION											
001	SUBDIRECTOR GENERAL	1	30	2042292	S	L	AE	A			
002	CONSEJERO TECNICO	1	28	1374878	N	C	AE	A	EX11		
003	JEFE SERVICIO CIDEM	1	28	1098948	N	C	AE	AB	EX11		
004	JEFE SERVICIO COOPERACION CON ASOCIACIONES	1	28	702144	N	C	AE	AB	EX11		
008	JEFE SERVICIO COOPERACION NACIONAL	1	28	702144	N	C	AE	AB	EX11		
008	JEFE SECCION CIDEM	11	24	303180	N	C	AE	AB	EX11		A.P R.2
007	JEFE SECCION COOPERACION	1	24	303180	N	C	AE	AB	EX11		A.P
008	JEFE SECCION N24	2	24	0	N	C	AE	AB	EX11		
009	JEFE SECCION N20	1	20	303180	N	C	AE	BC	EX11		A.P
010	JEFE NEGOCIADO CIDEM N16	11	18	233498	N	C	AE	CD	EX11		A.P R.2
011	JEFE NEGOCIADO N18	1	18	233498	N	C	AE	CD	EX11		A.P
012	JEFE NEGOCIADO N18	2	18	0	N	C	AE	CD	EX11		
013	SECRETARIO PUESTO DE TRABAJO N30	1	14	303180	N	C	AE	D	EX11		
014	AUXILIAR OFICINA N10	3	10	0	N	C	AE	D	EX11		
AX.081.00.003.28001 SECRETARIA GENERAL											
001	SECRETARIO GENERAL	1	30	2042292	S	L	AE	A			
002	JEFE SERVICIO PROYECTOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	1	28	1098948	N	C	AE	AB	EX11		
003	JEFE SERVICIO GESTION ECONOMICA Y REGIMEN INTERIOR	1	28	870388	N	C	AE	AB	EX11		
004	JEFE SERVICIO GESTION PERSONAL	1	28	702144	N	C	AE	AB	EX11		
008	JEFE SECCION SISTEMAS INFORMATICOS	1	24	878424	N	C	AE	AB	EX11		
006	JEFE SECCION GESTION PRESUPUESTARIA	1	24	303180	N	C	AE	AB	EX11		
007	JEFE SECCION N24	4	24	0	N	C	AE	AB	EX11		
008	ANALISTA FUNCIONAL	1	20	702144	N	C	AE	BC	EX11		
009	HABILITADO N18	1	18	202512	N	C	AE	CD	EX11		
010	JEFE NEGOCIADO N18	3	18	0	N	C	AE	CD	EX11		
011	PROGRAMADOR DE PRIMERA	1	17	372888	N	C	AE	CD	EX11		
012	JEFE NEGOCIADO N18	4	18	0	N	C	AE	CD	EX11		
013	PROGRAMADOR DE SEGUNDA	1	15	171528	N	C	AE	CD	EX11		
014	SECRETARIO PUESTO DE TRABAJO N30	1	14	303180	N	C	AE	D	EX11		
015	AUXILIAR OFICINA N10	4	10	0	N	C	AE	D	EX11		
AX.081.00.004.28001 SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACION											
001	SUBDIRECTOR GENERAL	1	30	2042292	S	L	AE	A			
002	CONSEJERO TECNICO	1	28	1184136	N	C	AE	A	EX11		
003	JEFE SERVICIO ESTUDIOS	1	28	702144	N	C	AE	AB	EX11		
004	JEFE SERVICIO PUBLICACIONES	1	28	702144	N	C	AE	AB	EX11		
005	JEFE SERVICIO DOCUMENTACION	1	28	702144	N	C	AE	AB	EX11		
008	JEFE SECCION DOCUMENTACION	1	24	303180	N	C	AE	AB	EX11		A.P
007	JEFE SECCION N24	3	24	0	N	C	AE	AB	EX11		
008	JEFE NEGOCIADO N18	2	18	0	N	C	AE	CD	EX11		
009	JEFE NEGOCIADO N18	1	18	0	N	C	AE	CD	EX11		
010	SECRETARIO PUESTO DE TRABAJO N30	1	14	303180	N	C	AE	D	EX11		
011	AUXILIAR OFICINA N10	2	10	0	N	C	AE	D	EX11		
AX.081.00.005.28001 SUBDIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS											
001	SUBDIRECTOR GENERAL	1	30	2042292	S	L	A3	A			
002	CONSEJERO TECNICO	1	28	1374878	N	C	AE	A	EX11		
003	JEFE AREA PROGRAMAS	1	28	1374878	N	C	AE	A	EX11		
004	JEFE SERVICIO INFORMES JURIDICOS	1	28	702144	N	C	AE	AB	EX11		
005	DIRECTOR DE PROGRAMA EMPLEO Y F.P.	1	28	702144	N	C	AE	AB	EX11		
006	DIRECTOR DE PROGRAMA SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	1	28	702144	N	C	A3	AB	EX11		
007	DIRECTOR DE PROGRAMA EDUCACION Y CULTURA	1	28	702144	N	C	AE	AB	EX11		
008	JEFE SECCION N24	3	24	0	N	C	AE	AB	EX11		
009	JEFE NEGOCIADO N18	1	18	0	N	C	AE	CD	EX11		
010	JEFE NEGOCIADO N18	3	18	0	N	C	AE	CD	EX11		
011	SECRETARIO PUESTO DE TRABAJO N30	1	14	303180	N	C	AE	D	EX11		
012	AUXILIAR OFICINA N10	8	10	0	N	C	AE	D	EX11		

CLAVES UTILIZADAS:

1.- GENERALES:

LAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION CONJUNTA DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DE 29 DE ENERO DE 1988 PUBLICADA POR O.M. DE 8 DE FEBRERO DE 1989 (B.O.E. DE 7 DE FEBRERO DE 1989).

2.- CODIGOS DE LAS UNIDADES

LAS UNIDADES SE IDENTIFICARAN POR UN CODIGO QUE, CONSTRUIDO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 1409/86, DE 6 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL Y SE ESTABLECEN LAS TABLAS CORRESPONDIENTES, ESTA ESTRUCTURADO EN LA FORMA SIGUIENTE:

AA.BBB.CC.DDD.EFFFF

DONDE:

AA = CODIGO DEL MINISTERIO, U ORGANISMO CONSTITUCIONAL.
 BBB = CODIGO DEL CENTRO DIRECTIVO U ORGANISMO AUTONOMO.
 CC = CODIGO DE CLASE DE CENTRO.
 DDD = CODIGO DEL CENTRO DE DESTINO DENTRO DEL CENTRO DIRECTIVO.
 EE = CODIGO DE PROVINCIA.
 FFF = CODIGO DE LOCALIDAD.

3.- CODIGO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

LOS PUESTOS DE TRABAJO SE IDENTIFICAN POR UN CODIGO QUE SERA EL RESULTANTE DE AÑADIR AL CODIGO DE LA UNIDAD LOS TRES DIGITOS QUE SE ASIGNAN A CADA PUESTO O GRUPO DE PUESTOS, EN LA PRIMERA COLUMNA DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

4.- ADSCRIPCION A CUERPOS

EX19 : TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CODIGOS 12, 13, 15, 16 Y 17 Y PERSONAL ESTATUTARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DE LA RESOLUCION CONJUNTA DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA. LA ADSCRIPCION DEL PUESTO A ADMINISTRACION DEL ESTADO SE ENTIENDE UNICAMENTE REFERIDA AL SUPUESTO DE COBERTURA POR PERSONAL FUNCIONARIO.

5.- ADSCRIPCION A ADMINISTRACION

AD : ADMINISTRACION DEL ESTADO, AUTONOMICA Y LOCAL.

6.- RESIDENCIAS

R.2 : PUESTOS DE TRABAJO QUE TENDRAN SU RESIDENCIA EN LAS LOCALIDADES DE: CACERES; LA CORUNA; GIRON; MADRID; PALENCIA; PALMA DE MALLORCA; LAS PALMAS; SANTANDER; SEVILLA; TOLEDO; ZARAGOZA.

7.- OBSERVACIONES

A.P : PUESTO DE TRABAJO DE ASESORAMIENTO Y ATENCION AL PUBLICO.

15035 RESOLUCION de 10 de mayo de 1991, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo actualizada de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de 2 de diciembre de 1988, sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado, se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo actualizada del personal funcionario correspondiente a la Agencia Española de Cooperación Internacional, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Madrid, 10 de mayo de 1991.-El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Luis Herrero Juan.-El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, Angel Martín Acebes.

RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL

CODI GO	DENOMINACION DEL PUESTO	DATA C/O RES	NIV C.D.	COMPLEMEN. ESPECIFICO	T P	F P	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
							AD.	GR.			
AE.718.00.001.28001 SECRETARIA DE PRESIDENCIA											
001	JEFE SECRETARIA		1 22	702144	N L	AE BC					
002	JEFE ADJUNTO SECRETARIA		1 18	416340	N L	AE CD					
003	AUXILIAR SECRETARIA		2 18	416340	N L	AE D					
AE.718.00.002.28001 GABINETE TECNICO											
001	JEFE GABINETE TECNICO		1 30	2042292	S L	AE A					
002	COORDINADOR ACTIVIDADES		1 29	1620744	S L	AE A					
003	CONSEJERO TECNICO		3 28	1374876	N C	AE A EX11					
004	JEFE SERVICIO		4 26	702144	N C	AE A EX11					
005	JEFE SECCION N24		3 24	0	N C	AE AB EX11					
006	SECRETARIO SUBDIRECTOR GENERAL		1 14	303180	N C	AE D EX11					
007	JEFE NEGOCIADO N14		1 14	0	N C	AE CD EX11					
008	AUXILIAR OFICINA N12		3 12	0	N C	AE D EX11					
AE.718.00.003.28001 SECRETARIA GENERAL											
001	SECRETARIO GENERAL		1 30	2604360	S L	AE A					
002	SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO		1 29	1620744	S L	AE A					
003	JEFE AREA		1 28	1184136	N C	AE A EX11					
004	DIRECTOR BIBLIOTECA		1 28	702144	N C	AE A EX11					
005	JEFE SERVICIO SISTEMAS INFORMATICOS		1 26	1098948	N C	AE AB EX11					
006	JEFE SERVICIO PERSONAL		1 26	970368	N C	AE AB EX11					
007	JEFE SERVICIO PUBLICACIONES		1 26	920860	N C	AE A EX11					
008	JEFE SECCION CONTABILIDAD		1 24	202512	N C	AE AB EX11					
009	JEFE SECCION RETRIBUCIONES Y PRESUPUESTOS		1 24	202512	N C	AE AB EX11					
010	JEFE SECCION N24		10 24	0	N C	AE AB EX11					
011	PROGRAMADOR DE PRIMERA		1 17	372858	N C	AE CD EX11					
012	JEFE NEGOCIADO N17		9 17	0	N C	AE CD EX11					
013	SECRETARIO SUBDIRECTOR GENERAL		1 14	303180	N C	AE D EX11					
014	JEFE NEGOCIADO N14		11 14	0	N C	AE CD EX11					
015	OPERADOR PERIFERICO N13		9 13	140556	N C	AE D EX11					
016	AUXILIAR OFICINA N10		10 10	0	N C	AE D EX11					
017	AUXILIAR OFICINA N9		8 09	0	N C	AE D EX11					
018	SUBALTERNO N7		8 07	0	N C	AE E EX11					